



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 070 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 04 ABR. 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRI00020250000501, sobre adición de funciones en calidad de coordinador de la entidad (fideicomitente) del contrato de fideicomiso de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli-Chucuito-Puno", al Ing. MELANIO LUQUE YTUSACA con DNI N° 42144979, Sub Gerente de Estudios Definitivos;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000505-2025-GRP/RRHH de fecha 04 de abril del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO : Adición de funciones de "Coordinador"

REF. : a) Informe N° 000232-2025-GRP/GRI

b) Informe N.° 000284-2025-GRP/GRI

c) Informe N.° 000096-2025-GRP/GGR

d) Memorando N.° 000041-2025-GRP/GR PUNO

e) Informe N.° 000310-2025-GRP/GRI

f) Informe N.° 000496-2025-GRP/RRHH

g) Informe N.° 000117-2025-GRP/ORA

h) Provelido N.° 009854-2025-GRP/GGR

Con un cordial saludo. Me dirijo a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Informe N° 000232-2025-GRP/GRI de fecha 14 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica que resulta imperativo emitir un pronunciamiento en relación con la constitución de un fideicomiso. Fundamenta que, el 07 de marzo de 2025 las fiduciarias Scotiabank y CORFID remitieron propuestas con el propósito de constituirse como entidades fiduciarias para la formalización del contrato de fideicomiso correspondiente, con el objeto de recibir los adelantos para la ejecución del proyecto de "Mejoramiento de los servicios de salud del hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – región Puno", identificado con el CUI 2278822.

1.2. Mediante Informe N.° 000284-2025-GRP/GRI de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura eleva la solicitud para la designación de un coordinador en el marco del contrato de fideicomiso relacionado con la administración de adelantos de obra, requerimiento que tiene como finalidad verificar que los recursos liberados a favor del contratista, provenientes de adelantos directos y adelantos de materiales, hayan sido empleados de manera adecuada en la ejecución de la obra previamente mencionada. Asimismo, se establece la incorporación del término "Coordinador" en el contrato de fideicomiso, quien asumirá funciones de gestión técnica, administrativa y económica del mencionado contrato, particularmente en lo concerniente a las solicitudes de desembolso realizadas por el interviniente y/o a las instrucciones de liberación de recursos, disposición que está directamente vinculada con la ejecución del proyecto de "Mejoramiento de los servicios de salud del hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – región Puno", identificado con el CUI 2278822.

1.3. Mediante Informe N.° 000096-2025-GRP/GGR de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional presenta el expediente administrativo relacionado con la solicitud para la designación de un coordinador en el marco del contrato de fideicomiso.

1.4. Mediante Memorando N.° 000041-2025-GRP/GR PUNO de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Gobernación Regional señala, "Por medio del presente, tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de ejecución del contrato N° 26-2025-AS-GR PUNO, derivada de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-421-2024-CS/GR PUNO-1 derivada de la Licitación Pública LP-SM-12024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – Región Puno", a quien delego al señor Juan Oscar Macedo Cárdenas Gerente General Regional de acuerdo a sus funciones y atribuciones administrativas de esta entidad, que mediante su persona pueda designar, "Coordinador" para el contrato de Fideicomiso, con





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 070 -2025-GGR-GR PUNO

04 ABR. 2025

Puno,



fin de proseguir su trámite correspondiente, dentro de su cometido siempre y cuando tenga por objetivo, el cumplimiento íntegro de la presente delegación de atribuciones.”

1.5. Mediante Informe N.° 000310-2025-GRP/GRI de fecha 01 de abril de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura presenta la propuesta para la adición de funciones del coordinador del contrato de fideicomiso relacionado con la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – Región Puno”, proponiendo al Ing. Melanio Luque Ytusaca para el despliegue de dichas funciones.

1.6. Mediante el Informe N.° 000496-2025-GRP/RRHH, fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, donde se concluye que es procedente el requerimiento de adición de funciones de coordinador del contrato de fideicomiso relacionado con la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – Región Puno”, a favor del Ing. Melanio Luque Ytusaca.

1.7. Mediante Informe N.° 000117-2025-GRP/ORA, de fecha 02 de abril del 2025, la Oficina Regional de Administración, remite el expediente administrativo GRI00020250000501, para continuar el trámite correspondiente.

1.8. Mediante Proveído N.° 009854-2025-GRP/GGR, de fecha 03 de abril del 2025, la Gerencia General Regional, advierte incongruencias en el párrafo 1.4 de la parte de antecedentes del Informe N.° 000496-2025-GRP/RRHH, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por esta dependencia.

II. ANÁLISIS

2.1. La adición o encargatura de funciones, se refiere a la asignación temporal de responsabilidades adicionales a un servidor público, además de las que ya tiene en su puesto original, y sucede cuando una entidad necesita cubrir funciones específicas debido a necesidades institucionales inmediatas, dicha asignación que debe cumplir ciertos requisitos, como que el servidor público cumpla con el perfil del puesto al que se le asignan las funciones adicionales, buscando así, garantizar la continuidad de la gestión administrativa y la eficiencia en las entidades públicas. Tal concepto se encuentra previsto en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 (Reglamento), el Manual Normativo de Personal N.° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución N.° 013-92-INAP-DNP, pronunciamientos del Tribunal del Servicio Civil y doctrina especializada, tal como se visualiza a continuación:

Reglamento del Decreto Legislativo N.° 276

CAPÍTULO VII

DE LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y EL DESPLAZAMIENTO

Artículo 74.- La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.

[...]

Artículo 76.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

[...]

Artículo 82.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Manual Normativo de Personal N.° 002-92-DNP

Encargo de Funciones:

[...]

2.1 Por lo que el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado ya que el desplazamiento no implica que la persona pase a ocupar la plaza del titular.

Tribunal del Servicio Civil

2.8 En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, [...] en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 070 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 04 ABR. 2025



ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica (Informe técnico N° 001385-2024-SERVIR-GPGSC)

2.2. En síntesis, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP y los pronunciamientos del Tribunal del Servicio Civil, establecen que la encargatura o adición de funciones debe tener en consideración los siguientes elementos concurrentes: 1) Se refiera a la asignación temporal de responsabilidades adicionales a un servidor público, 2) Tenga el propósito de cubrir necesidades institucionales inmediatas, 3) El servidor público adicionado cumpla con el perfil del puesto al que se le asignan las funciones adicionales.

2.3. A propósito de la propuesta de "Coordinador" para el contrato de fideicomiso de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – Región Puno" a favor del Ing. Melanio Luque Ytusaca, cumple con los elementos concurrentes ya mencionados, conforme se desarrolla a continuación:

2.3.1. La Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2017-GR-GR PUNO de fecha 18 de diciembre de 2017, resuelve aprobar la Nueva Escala de Remuneraciones y Salarios para el Personal Contratado por Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Puno, misma que dispone que el cargo de "coordinador" debe cumplir con el perfil: a) Título profesional universitario, b) Experiencia laboral no menor a 05 años.

2.3.2. Por otro lado, con Memorando N° 001377-2025-GRP/RRHH de fecha 26 de febrero de 2025, se asigna funciones de Subgerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno a favor del Ing. Melanio Luque Ytusaca.

2.3.3. En el caso concreto, mediante Memorando N° 001377-2025-GRP/RRHH se hace notar que el Ing. Melanio Luque Ytusaca ostenta la calidad de servidor público; y, de acuerdo a su expediente curricular, se verifica el cumplimiento del perfil –a) y b) del párrafo 2.4.– ; finalmente, por Informe N.º 000310-2025-GRP/GRI se verifica la necesidad institucional emergente.

2.3.4. En consecuencia, se ha cumplido con los elementos concurrentes para la encargatura o adición de funciones del servidor Ing. Melanio Luque Ytusaca como "Coordinador" del contrato de fideicomiso para la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – Región Puno".

III. CONCLUSIÓN:

3.1. Es procedente el requerimiento de adición de funciones de "Coordinador" para el contrato de fideicomiso de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – Región Puno", a favor del Ing. Melanio Luque Ytusaca, Subgerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno.

3.2. Para efectos de la emisión del acto administrativo, se tenga en cuenta lo expuesto en el presente informe...";

Que, mediante Informe N° 000120-2025-GRP/ORA de fecha 04 de abril del 2025 el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que, "... vistos los actuados contenidos en referencia a la Adición de funciones de "Coordinador", la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno concluye que; Es procedente el requerimiento de adición de funciones de «Coordinador» para el contrato de fideicomiso de la obra «Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, provincia de Chucuito – Región Puno», a favor del Ing. Melanio Luque Ytusaca, Subgerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno...";

Que, mediante Proveedor 009759-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone, "Proyectar acto administrativo de adición de funciones en calidad de coordinador de la entidad (fideicomitente) del contrato de fideicomiso de la obra: mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli-Chucuito-Puno, y se considere el siguiente articulado: "DISPONER el estricto cumplimiento del marco normativo de contrataciones del estado y el procedimiento establecido en relación a la liberación de fondos





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 070 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 04 ABR. 2025



del contrato de fideicomiso, actuación que deberá orientarse al cumplimiento de la finalidad pública de la obra y de preservarse y cautelar el interés público.”;

Que, mediante Proveído 009928-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone “Proyectar acto administrativo según las indicaciones del proveído N° 009759-2025-GRP/GGR y conforme a la aclaración de la oficina de recursos humanos, maxime de tenerse en cuenta el memorando N° 000041- 2025-GRP/GR PUNO que delega facultades para la designación del coordinador del contrato de fideicomiso”;

Estando al Informe N° 000505-2025-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000120-2025-GRP/ORR de la Oficina Regional de Administración y Proveído 009928-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido en el Memorando N° 000041-2025-GRP/ GR PUNO de la Gobernación Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR funciones en calidad de coordinador de la entidad (fideicomitente) del contrato de fideicomiso de la obra: “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli-Chucuito-Puno”, al Ing. MELANIO LUQUE YTUSACA con DNI N° 42144979, Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el estricto cumplimiento del marco normativo de contrataciones del estado y el procedimiento establecido en relación a la liberación de fondos del contrato de fideicomiso, actuación que deberá orientarse al cumplimiento de la finalidad pública de la obra y de preservarse y cautelar el interés público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

